

Oficina de Atención al Inversor

5. Recuerde

Antes de contratar un fondo de inversión:

- Su entidad debe entregarle el folleto simplificado y el último informe semestral con información sobre las características, riesgos y costes del producto. Si lo solicita, también obtendrá el folleto completo y los últimos informes anual y trimestral publicados.
- Tómese el tiempo necesario para decidir con conocimiento, sin precipitación ni bajo presión.
- Lea atentamente la información. No firme ningún documento sin aclarar todas sus dudas ni cuando considere que alguna cláusula no responde a la realidad o le puede perjudicar.
- Solicite la información por escrito y consérvela para su mejor control y facilitar, en caso de que se presente algún problema, su reclamación.
- Si su entidad le ha ofrecido el producto, se asegurará de que es adecuado a sus conocimientos y experiencia previa para valorar correctamente su naturaleza y riesgos. Es el test de conveniencia.
- Si su entidad le ha asesorado, o gestiona su cartera, se asegurará de que el producto se ajusta también a sus objetivos y situación financiera. Para ello, realizará el test de idoneidad.



Oficina de Atención al Inversor

902 149 200

Esta ficha tiene carácter divulgativo y genérico, por lo que no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa la única fuente a estos efectos.

Miguel Ángel, 11 • 28010 Madrid
Fax 91 585 17 01

Passeig de Gràcia, 19 • 08007 Barcelona
Fax 93 304 73 10

inversores @cnmv.es

HORARIO DE ATENCIÓN:
9:00 – 19:00 h, de lunes a viernes

www.cnmv.es

EDICIÓN MARZO 2009

¿Qué fondos de inversión
puede encontrar
en el mercado?



Oficina de Atención al Inversor

Si ha decidido invertir en un fondo de inversión, en el mercado encontrará un amplio abanico de posibilidades, según el tipo de fondo y de su vocación inversora.

1. Tipos de fondos

Podemos hablar de los siguientes tipos de fondos de inversión:

- **ordinarios**, que invierten mayoritariamente en renta fija, renta variable y/o derivados,
- **de fondos**, que invierten mayoritariamente en otros fondos de inversión,
- **subordinados**, que invierten en un único fondo de inversión,
- **índice**, cuya política de inversión trata de replicar un determinado índice y
- **cotizados (ETF)**, cuya peculiaridad es que se negocian en las bolsas de valores, como las acciones.

2. Vocación inversora

Encontrará 15 categorías de fondos de inversión según su vocación inversora:

- **Fondos monetarios**: se caracterizan por la ausencia de exposición a renta variable, riesgo divisa y deuda subordinada. La duración media de su cartera es inferior a seis meses y sólo pueden invertir en activos con una calificación crediticia a corto plazo no inferior a A2 (o equivalente).

- **Fondos de renta fija**: se caracterizan por la ausencia de exposición a renta variable.
- **Fondos de renta variable**: tienen una exposición mínima del 75% a la renta variable.
- **Fondos mixtos**: en este grupo podrá encontrar **fondos de renta fija mixta**, con una exposición a renta variable inferior al 30%, o **fondos de renta variable mixta**, con una exposición a renta variable inferior al 75% y superior al 30%.

Tanto los **fondos de renta fija** como los **fondos de renta variable** y los **fondos mixtos** pueden ser, a su vez, **euro** o **internacionales**.

- **Fondos total o parcialmente garantizados**: en función de si aseguran o no la totalidad de la inversión inicial. A su vez, dentro de los fondos totalmente garantizados se podrá encontrar con: i) fondos que aseguran un rendimiento fijo, llamados **fondos garantizados de rendimiento fijo** y ii) fondos que ofrecen la posibilidad de obtener un rendimiento vinculado a la evolución de un instrumento de renta variable, divisa o cualquier otro activo, llamados **fondos garantizados de rendimiento variable**.
- **Fondos de gestión pasiva**: persiguen un objetivo concreto de rentabilidad no garantizado o replican un índice.
- **Fondos de retorno absoluto**: persiguen un objetivo no garantizado de rentabilidad y riesgo de forma periódica. Los fondos de inversión libre (también conocidos como *hedge funds*) suelen pertenecer a esta categoría.

- **Fondos globales**: son fondos cuya política no encaja en ninguna de las vocaciones anteriores.

Esta clasificación ha entrado en vigor el 1 de abril de 2009.

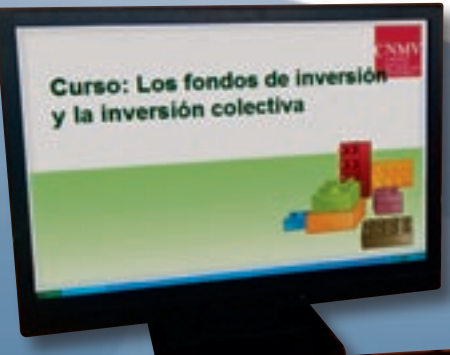
3. Otros fondos de inversión

- **Fondos de inversión inmobiliaria**: se trata de fondos de inversión de carácter no financiero que invierten fundamentalmente en inmuebles para su explotación en alquiler. Son fondos, en general, menos líquidos que los de naturaleza financiera.
- **Fondos de inversión extranjeros**: se trata de fondos de inversión autorizados en otro país diferente de España. Normalmente una misma institución ofrece distintos "compartimentos", cada uno con su propia cartera de activos y con diferentes niveles de riesgo.

4. ¿Quiere saber más sobre los fondos de inversión?

En el Portal del Inversor (www.cnmv.es) encontrará:

- El curso interactivo de fondos de inversión: útil tanto para inversores con conocimientos previos como para quienes desconocen este producto.
- El buscador/comparador de fondos: permite la consulta y comparación de todos los fondos españoles autorizados por la CNMV.
- La guía "Los fondos de inversión y la inversión colectiva".
- Las fichas "Trasposos entre fondos de inversión", "Fondos de inversión garantizados", "nuevos tipos de fondos de inversión" y "Fondos cotizados (ETF)".



Curso: Los fondos de inversión y la inversión colectiva